

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2016-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2016 sobre el Punto de Agenda 10. "DECANATOS FCNM Y FIME"

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar el plan anual de funcionamiento de la Universidad y ratificar los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas de la Universidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 141 y 143 de nuestro Estatuto;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, la Decimoprimer Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece que "Las autoridades en ejercicio, titulares y encargados: Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado, elegidos o designados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, continúan en funciones hasta la asunción del cargo de las nuevas autoridades. La elección de dichas autoridades y los órganos de gobierno se realizan de acuerdo a lo dispuesto por el Cronograma de Elecciones aprobado por la Asamblea Estatutaria;

Que, en las Elecciones Generales de autoridades realizadas por el Comité Electoral Transitorio por mandato de la Ley Universitaria N° 30220, no fue posible la elección del decano Titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por falta de candidatos;

Que, la Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece en su segundo párrafo que "En caso de no realizarse la elección de los Decanos y Director de la Escuela de Posgrado, o de no producirse la entrega de cargo, de acuerdo al cronograma de elecciones, la Asamblea Universitaria Transitoria los designa a partir del día señalado en el referido cronograma. Dicha designación se realiza en calidad de encargados hasta la elección y/o asunción de los nuevos Decanos y Director de la Escuela de Posgrado";

Que, con Resolución N° 003-2015-PRESIDENCIA-AUT-UNAC de fecha 21 de diciembre de 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria resuelve dar por terminadas sus funciones a partir del 18 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resoluciones N°s 540, 598 y 1001-2014-R de fechas 11 y 29 de agosto y 31 de diciembre de 2014, se encargó y amplió la encargatura al profesor principal a dedicación

exclusiva Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 06 de agosto al 31 de diciembre de 2014 y a partir del 01 de enero de 2015, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, por Resolución N° 553-2015-R del 28 de agosto de 2015, se encargó al profesor asociado a tiempo completo Mg. LUIS ROSAS ANGELES VILLÓN como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de setiembre de 2015, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios; teniendo en consideración el Escrito presentado mediante Expediente N° 01028739;

Que, mediante T.D. N° 040-2015-CU de fecha 23 de octubre de 2015, se transcribió al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2015, relacionado al Punto de Agenda N° 9 "SITUACIÓN DE LOS DECANOS ENCARGADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA E INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES"; habiéndose acordado: "Que los Consejos de Facultad o Comisiones de Gobierno, hagan propuestas de Decano Encargado para ser reconocidos como Decano interino por el Consejo Universitario, respetando la Ley, el Estatuto y otras normas aplicables";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 142-2015-CU de fecha 30 de octubre de 2015, se declaró fundado el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 553-2015-R, interpuesto por el profesor Mg. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ; en consecuencia, se dio por concluida la designación como Decano transitorio del profesor Mg. LUIS ROSAS ANGELES VILLÓN;

Que, el Comité Electoral Transitorio, con fecha 11 de diciembre de 2015, realizó el proceso electoral para elegir a los miembros de la nueva Asamblea Universitaria, llevándose a cabo, el 18 de diciembre de 2015, el proceso electoral para la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Callao, sin realizarse la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2016, la misma que en su Punto de Agenda 10 trató el tema de los decanatos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática así como de Ingeniería Mecánica – Energía; la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no remitió su propuesta de decano Encargado, conforme al acuerdo transcrito mediante T.D. N° 040-2015-CU;

Que, mediante Oficio N° 02-2015-MCG-FCNM (Expediente N° 01033355) recibido el 30 de diciembre de 2015, el profesor Mg. Jorge Luis Godier Amburgo, Miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite un Acta fechada el 30 de diciembre de 2015, en la que se consigna que "Siendo las doce horas del día treinta de diciembre del año dos mil quince, en la oficina del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en momentos en que se desarrollaba la sesión de la Comisión de Gobierno y en circunstancias en las que se estaba tratando el punto referido a la elección del decano Interino, el decano actual, Mg. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, se negó a reconocer lo que establece el Art. 254 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre los requisitos para ser candidato truncando el proceso al retirarse del ambiente sin levantar la sesión en curso." (Sic); asimismo, consigna la citada Acta que "Por lo expuesto, los miembros de la Comisión de Gobierno aún en sesión acuerdan: Proponer en virtud del Artículo N° 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente principal, Dr. PEDRO CANALES GARCÍA"(Sic); suscribiendo el Acta los profesores Mg. Jorge Luis Godier Amburgo, Lic. Ezequiel Francisco Fajardo Campos, Dr. Rafael Edgardo Carlos Reyes y Mg. Luis Rosas Angeles Villón, en condición de miembros de la Comisión de Gobierno de la citada Facultad;

Que, puestos en conocimiento del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05 de enero de 2016, el acotado Oficio y Acta, los señores consejeros tomaron dichos documentos

como referencia a efectos de considerar la propuesta de encargar como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Dr. PEDRO CANALES GARCÍA quien es docente principal a tiempo parcial, adscrito a dicha Facultad;

Que, el Art. 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que “Los docentes ordinarios a tiempo parcial son los que dedican de diez (10) a veinte (20) horas semanales, empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas de los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno pasando a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva”;

Que, efectuado el debate correspondiente los señores consejeros acordaron designar como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Dr. PEDRO CANALES GARCÍA hasta la elección del nuevo Decano, excepcionalmente, al considerar la necesidad de cumplir con la norma estatutaria en el extremo de que el Decano debe ser un profesor principal a dedicación exclusiva;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, **excepcional** y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 001-2016-O.RR.HH, recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 06 de enero de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo parcial **Dr. PEDRO CANALES GARCÍA** como **Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero de 2016, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios.
- 2º **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano interino, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asume tales funciones.
- 4º **DISPONER** que el profesor Mg. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, formalice la entrega de cargo correspondiente Dr. PEDRO CANALES GARCÍA, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015, **por lo cual, extraordinariamente, se prorroga su encargatura en el despacho del decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con eficacia anticipada, por los días 04 y 05 de enero de 2016, a efectos de garantizar el trámite administrativo de entrega de cargo.**

**5° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.